

Acta de la Sesión Ordinaria n.º21-2020, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el miércoles nueve de setiembre del dos mil veinte, a las trece horas con cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Lic. Gina Carvajal Vega, Vocal; Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco, Fiscal.

Además asisten:

**Por BCR Valores S.A.**

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente; Lic. Richard Soto Calderón; Jefe Administración Financiera; Lic. Marco Chávez Rodríguez, Jefe de Negocios de la Sociedad; Lic. Julián Morales Soto, Auditor Interno.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

**ARTÍCULO I**

La señora **Mahity Flores Flores** varía el orden del día para manifestar que, el pasado 29 de agosto, venció el plazo por el cual fue nombrada la Junta Directiva y el fiscal de esta Sociedad. Por tal razón y conforme lo establecido en la cláusula nueve del pacto

constitutivo, la Asamblea General Extraordinaria de BCR Valores, S.A., en sesión n.º05-2020, artículo II, celebrada el 8 de setiembre del 2020, se acordó, reelegir, por el período de dos años, comprendido entre el 30 de agosto del 2020 y el 29 de agosto del 2022, a los señores Vicepresidente Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Secretaria Licda. Mary Ileana Méndez Jiménez, c.c. Maryleana, Tesorero Lic. Javier Zúñiga Moya, Vocal Licda. Gina Carvajal Vega, Fiscal Dr. Arnoldo André Tinoco y a su persona, en el cargo de Presidenta de la Sociedad.

Añade doña **Mahity** que en esa Asamblea también se procedió a reelegir al señor Arnoldo André Tinoco como Fiscal de esta Sociedad, por el mismo período.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la información sobre el nombramiento de la Junta Directiva y del Fiscal de BCR Valores S.A., por el período de dos años, comprendido entre el 30 de agosto del 2020 y el 29 de agosto del 2022, quedando integrada de la siguiente manera:

- Presidenta Mahity Flores Flores
- Vicepresidente Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla
- Secretaria Licda. Mary Ileana Méndez Jiménez, c.c. Maryleana
- Tesorero Lic. Javier Zúñiga Moya
- Vocal Licda. Gina Carvajal Vega
- Fiscal Dr. Arnoldo André Tinoco

**ARTÍCULO II**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º21-2020, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. APROBACIÓN DE ACTAS**
  - B.1** *Acta de las sesiones ordinaria n.º19-2020 y extraordinaria n.º20-2020, celebradas el diecinueve y el veintiuno de agosto del 2020.*
- C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**
  - C.1** *Resumen de asuntos conocidos durante el primer semestre 2020.*
  - C.2** *Resumen de asuntos conocidos en reunión n.º11-2020CCA.*
- D. ASUNTOS RESOLUTIVOS**
  - D.1** *Ajuste Salarial primer semestre 2020.*
  - D.2** *Modificación Presupuestaria nº6-2020.*

**D.3** *Actualización de las Políticas de empleo y salario y del esquema de salario variable. (CONFIDENCIAL)*

**D.4** *Política de cliente referido. (CONFIDENCIAL)*

**D.5** *Actualización Plan Estratégico 2020-2021. (CONFIDENCIAL)*

**E. CORRESPONDENCIA**

**F. ASUNTOS INFORMATIVOS**

**F.1** *Resultados sobre seguimiento de acuerdos de Comité Corporativo de Auditoría: reunión n.º01-2020CCA del 21 de enero 2020 (CCA-064-2020) y reunión n.º08-2020CCA, del 12 de mayo de 2020 (CCA-172-2020)*

**F.2** *Resultados de realización de estudio único sobre Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR.*

**F.3** *Oficio de la Contraloría General de la Republica sobre Aprobación sobre propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*

**G. ASUNTOS VARIOS**

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º21-2020, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación de la Junta Directiva las actas de las sesiones ordinaria n.º19-2020 y extraordinaria n.º20-2020, celebradas el diecinueve y el veintiuno de agosto del dos mil veinte.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Por unanimidad de los presentes, aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.º19-2020 y extraordinaria n.º20-2020, celebradas el diecinueve y el veintiuno de agosto del dos mil veinte.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe sobre las labores realizadas por el Comité Corporativo de Auditoría, durante el primer semestre del 2020; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo*

a la *Junta Directiva General y Administración* y lo dispuesto por la *Junta Directiva General*, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe que las labores llevadas a cabo por el Comité Corporativo de Auditoría, en las sesiones efectuadas durante el primer semestre del 2020, desde la reunión n.º01-2020CCA, celebrada el 21 de enero del 2020 hasta la n.º10-2020CCA, inclusive, celebrada el 30 de junio del 2020.

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Comité Corporativo de Auditoría*, se presenta para conocimiento de la *Junta Directiva* informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º11-2020CCA, celebrada el 28 de julio del 2020, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados en la reunión n.º11-2020CCA, celebrada el 28 de julio del 2020, sobre los temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta el informe de fecha 28 de agosto del 2020, mediante el cual somete

a la consideración de la Junta Directiva, una propuesta para realizar un ajuste en el salario base de los funcionarios de la Sociedad, por concepto del costo de vida, correspondiente al primer semestre del 2020.

El informe dice lo siguiente:

**Considerando:**

*Que es política de BCR Valores S.A. – Puesto de Bolsa, aplicar la misma política salarial aplicada por el Banco de Costa Rica.*

**Recomendación:**

*Sometemos a su consideración aprobar un porcentaje de aumento salarial del 0.56%, que corresponde a la inflación acumulada para el segundo semestre de 2019, según lo establecido en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).*

Periodo	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)	Periodo	Variación mensual (%)	Variación acumulada (%)
Enero	0,05	0,05	Julio	0,73	1,70
Febrero	0,08	0,13	Agosto	-0,10	1,60
Marzo	-0,14	-0,01	Septiembre	-0,10	1,50
Abril	0,56	0,55	Octubre	-0,07	1,43
Mayo	0,14	0,69	Noviembre	0,21	1,64
Junio	0,27	0,96	Diciembre	-0,12	<b>1,52</b>

*El costo semanal aproximado es de ₡177.0 mil incluyendo cargas sociales, lo que significa aproximadamente ₡9.2 millones anuales. El incremento refleja un costo mensual de la planilla según se detalla a continuación:*

DETALLE	ACTUAL	PROPUESTO
Planilla mensual	95 498 615.63	96 000 247.48
Planilla mensual con cargas	146 046 414.87	146 813 562.47
<b>Costo anual con cargas</b>	<b>₡1 752 556 978.48</b>	<b>₡1 761 762 749.63</b>

*Cabe señalar que se excluyen del ajuste salarial aquellas personas que devengan un salario igual o superior a los ₡4 millones mensuales, de acuerdo a lo establecido en el transitorio XXXV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

*Con base en lo anterior, se recomienda a la Junta Directiva General, autorizar el ajuste del 0.56% en el salario base del personal de la Sociedad, ya que se cuenta con el contenido presupuestario respectivo.*

*Dicho aumento será retroactivo a partir del 1 de enero de 2020.*

**Propuesta de Acuerdo:**

- 1. Aprobar el ajuste salarial del 0.56% por costo de vida del segundo semestre del 2019, en concordancia con la política salarial del Banco de Costa Rica y según lo determinado en el Índice de Precios al Consumidor del segundo semestre del 2019.*

2. *No aplicar el ajuste indicado para salarios iguales o superiores a los ¢4 millones mensuales, de acuerdo a lo establecido en el transitorio XXXV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

Al respecto, la señora **Vanessa Olivares** solicita a los señores directores, si tienen a bien, aprobar el ajuste, con cálculo del segundo semestre del 2019, para aplicación del primer semestre del 2020, correspondiente a un ajuste por costo de vida de 0.56% según el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) y el cual se aplicó también, en el Banco de Costa Rica.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la inflación acumulada para el segundo semestre del 2019 según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) fue de un 0.56% y que la inflación refleja un incremento en el costo de vida.

**Se dispone:**

1.- Aprobar un ajuste salarial del 0.56% por costo de vida del segundo semestre del 2019, en concordancia con la política salarial del Banco de Costa Rica y según lo determinado en el Índice de Precios al Consumidor del segundo semestre del 2019.

Dicho ajuste es retroactivo a partir del 1 de enero del 2020, siempre y cuando se compruebe que se cuente con el contenido presupuestario correspondiente, así como la autorización previa, por parte de la Contraloría General de la República.

2.- Dejar constando que dicho ajuste no aplica para salarios iguales o superiores a los ¢4.0 millones mensuales, de acuerdo a lo establecido en el transitorio XXXV de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** presenta el informe de fecha cuatro de setiembre del 2020, mediante la cual somete a aprobación de la Junta Directiva la modificación presupuestaria n.º6-2020, por un

monto de ¢2,407 millones, copia del cual se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital esta sesión.

Seguidamente, la señora **Olivares** realiza una amplia exposición, para lo cual se apoya del siguiente informe:

***Antecedentes***

*De acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en la norma:*

a) 4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

*Nos permitimos presentar para su aprobación la Modificación Presupuestaria #6-2020 por un monto de ¢2,407 millones.*

***Justificaciones de la Modificación Presupuestaria #6-2020***

*Como parte del análisis de las diferentes sub partidas presupuestarias se determinó que lo que se ha venido ejecutando en la sub partida 4.02.01 “Adquisición de valores Gobierno Central”, no está en línea con la naturaleza de la partida, ya que la entidad ha venido incluyendo las utilidades financieras del periodo en la ejecución. En primera instancia, la naturaleza y la intención de utilizar esta partida era registrar los movimientos producto de la adquisición de títulos valores, determinando también una partida de ingresos como complemento, para registrar movimientos de vencimientos o ventas de títulos valores; sin embargo es importante anotar, que debido a la naturaleza del negocio de esta sociedad, se vuelve muy complicado proyectar en el presupuesto ordinario una suma determinada tanto de ingreso como de egreso, debido a que la rotación de la cartera de títulos valores se define en gran medida por las oportunidades de mercado, y por consiguiente esto implicaría tener que estar realizando modificaciones presupuestarias con menor o mayor frecuencia dependiendo de esas situaciones que se puedan aprovechar. Esto a su vez puede afectar los límites establecidos en cuanto a la cantidad de modificaciones presupuestarias durante el periodo (10), así como el monto máximo de dichas modificaciones, el cual no puede sobre pasar el 25% del presupuesto modificado. Todo ello, hace que desde el punto de vista práctico y operativo se vuelva complicado la utilización de dicha partida, por lo cual se continuará utilizando la partida de Sumas libres sin asignación presupuestaria, como siempre se ha realizado anteriormente.*

*Para solventar esta situación, en la ejecución presupuestaria con corte al cierre de agosto, se procedió a reversar en el sistema SIPP de la CGR el monto ejecutado durante el periodo, de manera que con dicha reversión se libera el saldo total de dicha partida, para trasladar los fondos a la partida de “sumas libres sin asignación presupuestaria” y otras partidas que requieren de contenido para la correcta ejecución de los meses que restan del periodo.*

*Con esta modificación, además nos ajustamos a la forma en como lo trabaja el Banco, no utilizando la partida 4.02.01 Adquisición de valores Gobierno Central, por los mismos motivos anteriormente expuestos, y en su lugar utilizando la partida 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria.*



BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa  
Modificación Presupuestaria #6-2020  
(Miles de Colones)

APLICACION DE LOS RECURSOS  
AUMENTAR

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
0	REMUNERACIONES	4,402
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	4,402
0.02.05	Dietas	4,402
1	SERVICIOS	600,000
1.09	IMPUESTOS	600,000
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	600,000
3	INTERESES Y COMISIONES	270,000
3.03	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	250,000
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	250,000
3.04	COMISIONES Y OTROS GASTOS	20,000
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	20,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	50,000
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	50,000
9	CUENTAS ESPECIALES	1,482,697
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1,482,697
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,482,697
<b>TOTAL</b>		<b>2,407,099</b>

**Aumentos:**

**Remuneraciones:**

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢4.4 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de la siguiente sub partida:

- Dietas: se incrementa esta sub partida en ¢4.4 millones, ya que se determinó la necesidad de realizar tres sesiones extraordinarias para lo que resta del periodo 2020.

**Servicios:**

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢600 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de las siguientes sub partidas:

- Impuestos sobre ingresos y utilidades: se incrementa esta sub partida en ¢600 millones, ya que producto del incremento en utilidades se prevé un monto de impuesto superior al previsto.

**Intereses y Comisiones:**

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢270 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de las siguientes sub partidas:

- Intereses sobre otras obligaciones: se incrementa esta sub partida en ¢250 millones, para hacerle frente a los costos que generan las obligaciones producto de las operaciones de recompra.
- Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos: se incrementa la sub partida en ¢20 millones, producto del pago de comisiones a la Bolsa Nacional de Valores, de acuerdo a las proyecciones realizadas.

**Transferencias Corrientes:**

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢50 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de la siguiente sub partida:

- Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados: se incrementa esta sub partida en ¢50 millones, ya que producto del incremento en utilidades se prevé un incremento en la contribución a la Comisión Nacional de Emergencia.



**Cuentas Especiales:**

Se requiere aumentar la partida presupuestaria en ¢1,483 millones. Con esta variación se pretende aumentar el contenido presupuestario de la siguiente sub partida:

- Sumas libres sin asignación presupuestaria: se incrementa esta sub partida en ¢1,483 millones, producto del trasladando del saldo restante de la partida 4.02.01 Adquisición de valores Gobierno Central y con el fin de mantener el equilibrio presupuestario.



**BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa**  
**Modificación Presupuestaria #6-2020**  
(Miles de Colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS  
DISMINUIR

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
4	ACTIVOS FINANCIEROS	2,407,099
4.02	ADQUISICION DE VALORES	2,407,099
4.02.01	Adquisición de valores Gobierno Central	2,407,099
<b>TOTAL</b>		<b>2,407,099</b>

**Disminuciones:**

**Activos Financieros:**

Se requiere disminuir la partida presupuestaria en ¢2,407 millones. Con esta variación se pretende disminuir el contenido presupuestario de las siguientes sub partidas:

- Adquisición de valores Gobierno Central: se disminuye la sub partida, ya que se traslada el contenido a la partida de sumas libres sin asignación presupuestaria y otras partidas que requieren contenido presupuestario para la correcta ejecución de los meses que restan del periodo.

**Modificaciones al Plan Operativo Institucional 2020**

La modificación presupuestaria no está afectando las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional ya que ni los resultados, ni los ingresos establecidos en el mismo se modifican, por lo cual el Plan Operativo Institucional se mantiene sin variaciones.

**Considerandos y Acuerdo**

Considerando lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en la norma:

- b) 4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

**Se solicita:**

- 1) Aprobar la modificación presupuestaria (interna) #6-2020, por un monto de ¢2,407 millones.
- 2) Autorizar el envío de la modificación presupuestaria #6-2020 por un monto de ¢2,407 millones, a la Contraloría General de la República por los medios autorizados por el ente contralor.
- 3) Declarar este acuerdo en firme, para que se pueda enviar de forma inmediata junto con la información que se debe remitir al ente contralor.

Al respecto, la señora **Olivares** dice esta modificación lo que solicita es un movimiento en cuentas, es decir un traslado de los fondos. Comenta que en el año 2018 la Sociedad fue auditada por la Contraloría General de la República (CGR) y nos hizo una serie

de observaciones y nos dio una recomendación respecto de que utilizar cuentas del catálogo contable, para llenar el contenido que supera el 10% de la cuenta de sumas libres en la asignación presupuestaria.

En aquel momento, ellos nos aconsejaban que utilizaremos la cuenta número cuatro, que se utiliza para el manejo de inversiones, pero cuando, en el 2019, empezamos a aplicar esto, nos dimos cuenta que su manejo es bastante complicado, en virtud de que por la naturaleza de la subsidiaria, el uso de la cuenta es muy activa en valores de Gobierno y corresponde a ventas de capital, intereses, vencimientos, etcétera, y podría generar una contingencia respecto de sobrepasar el límite de 25% para la solicitud de modificaciones presupuestarias, por el tema del control de esa cuenta.

Señala que valorando el tema con el Banco, se determinó que no utilizan este mecanismo, sino que lo hacen como se distribuía anteriormente es decir, en algunas cuentas grandes del presupuesto y llevar el control bajo esa medida.

Así las cosas, se solicita la aprobación de esa modificación presupuestaria, para liberar el saldo total y trasladarlo a la partida de sumas libres sin ejecución presupuestaria.

Los señores Directores manifiesta estar de acuerdo con la propuesta planteada por la Administración.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en las normas 4.2.3 que dicen lo siguiente:

*4.2.3 Aprobación interna.* El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

**Se dispone:**

Aprobar la modificación presupuestaria (interna) n.º6-2020, por un monto de ¢2,407 millones, asimismo, se deja constancia que dicha modificación no afecta las metas

establecidas en el Plan Operativo Institucional, lo anterior conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.

En consecuencia, se autoriza el envío de la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR).

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO VIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la estrategia comercial de la Sociedad y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

### **ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice de conformidad con lo dispuesto, en el artículo inmediato anterior, en esta oportunidad se hace acompañar del señor Óscar Ramírez Azofeifa, Gerente de área jurídica laboral del BCR y del señor Marco Chávez Rodríguez, Jefe de Negocios de la Sociedad para presentar a aprobación del Directorio, el documento que contiene una propuesta de modificación a las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A.*, que tienen como propósito establecer las condiciones laborales que regulan el régimen de empleo y salarios bajo el cual son contratadas las personas trabajadoras en BCR Valores S.A.

Seguidamente, la señora **Olivares** realiza una amplia exposición de las modificaciones, las cuales se relacionan a la estrategia de esquema salarial ampliamente discutido en el punto inmediato anterior, así como de los antecedentes, destacando que la primer versión fue aprobada en Asamblea n.º04-07, artículo I, del 26 de noviembre del 2007.

Destaca que el documento contiene modificaciones de forma y de fondo las cuales se relacionan con inclusión de temas de esquema salarial, asignación de carteras, evaluación de desempeño, régimen disciplinario y otros.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría Interna de la Sociedad y de la

Jefatura de Riesgos de la Sociedad fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas se retira don Óscar Ramírez.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que entre las principales ventajas de cambiar el esquema de comisiones se encuentran las siguientes:

- *Generar un mayor margen entre el ingreso que percibe BCR Valores y el pago de comisiones, de acuerdo a las condiciones de la industria.*
- *Un esquema de comisiones con más segmentos, le permite al puesto de bolsa pagar comisiones más bajas cuando la generación de comisiones de los corredores es baja. Además, de que motiva a los corredores a generar comisiones en los niveles más altos, que tienen asociados porcentajes de pago de comisiones más altos.*

**Segundo.** Que de conformidad con el estudio de mercado realizado, el cambio del esquema salarial busca estandarizar los parámetros del modelo de acuerdo con la industria. Este debe ser más competitivo y exigente de cara al corredor de bolsa, motivándolo a generar nuevos negocios, ser más agresivos en la búsqueda y prospección de clientes, de modo que no se preste para actitudes de mínimo esfuerzo, sino que más bien sea estimulante y retador para el corredor de bolsa en su gestión profesional.

**Tercero.** Que el fin de crear un esquema salarial variable para el perfil de corredor junior, es transformar este perfil a un nivel más alto profesionalmente, con más liderazgo y empoderamiento de la cartera de clientes asignada a cada funcionario, que estén aún más pendiente de las opciones que ofrece el mercado y generen nuevos negocios e ingresos.

**Cuarto.** Que es necesario rebalancear las carteras de clientes de los corredores, para que estas tengan el tamaño óptimo que les permita enfocarse en buscar clientes de más alto nivel, y mejorar la atención y el servicio al cliente actual. Se requiere reforzar el perfil del gestor de negocios para que sea considerado un perfil de corredor junior, con responsabilidades muy similares a las de un corredor sénior, con la diferencia del tamaño de portafolio de sus clientes meta.

**Quinto.** Que a su vez es necesario un perfil especial para la atención de clientes más pequeños, con lo que se pueda liberar la cartera de las gestoras de su negocio para que puedan

absorber los clientes de los corredores de bolsa que se reasignarán con la distribución de carteras.

**Sexto.** El análisis financiero y legal consideran viable la aplicación de los cambios planteados.

**Séptimo.** Que las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Valores S. A., solicita presentar para aprobación de la Junta Directiva de BCR Valores, cualquier actualización salarial.

**Octavo.** Que de acuerdo a las Disposiciones administrativas para el proceso de normativa en el Conglomerado Financiero BCR, solicita que se aprueben las modificaciones realizadas a las Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Valores S. A.

**Noveno.** Que la propuesta está fundamentada en base con los criterios emitidos por el área de Corporativa Jurídica GCJ-MSM-ORA-185-2020 del 16/06/20 GCJ-MSM-303-2020 del 20-08-20 y DCJ/ORA/ICG 173-2020.

**Se dispone:**

Aprobar la modificación a las *Políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de personas trabajadoras en BCR Valores S.A.*, conforme el documento que se conserva en el expediente digital de esta sesión; que forman parte de este acuerdo.

En consecuencia, se encarga a la Secretaría General remitir a la Jefatura Administrativa Financiera de la Sociedad el documento aprobado en esta oportunidad; asimismo, se autoriza a la Jefatura Administrativa Financiera de la Sociedad, ajustar el formato del documento y publicarlo en el sistema *DocuBCR*.

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la estrategia comercial de la Sociedad y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la estrategia comercial de la Sociedad y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

## **ARTÍCULO XII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Mahity Flores Flores** presenta carta SCG-UA-088-2020, de fecha 4 de setiembre del 2020, suscrita por el señor Carlos Eduardo Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, dirigida a la Junta Directiva General, la cual se transcribe a continuación:

*Reciba un cordial saludo. Como parte de los esfuerzos emprendidos a nivel interinstitucional, liderados por la Presidencia de la República en conjunto con el Ministerio de Planificación y Política Económica, para apoyar a equipos técnicos en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE; nos complace informarle del inicio de un estudio que tiene como finalidad alcanzar un entendimiento integral del funcionamiento de las juntas directivas u órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado costarricense (EPEs).*

*Dicho estudio posibilitaría posteriormente, y en el marco de buenas prácticas en la materia, identificar, evaluar y validar opciones para homologar y estandarizar los criterios que rigen la forma en que se establece la remuneración de dichos órganos colegiados.*

*Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente su valiosa colaboración para completar el formulario adjunto de recopilación de datos e información, el cual está conformado por una serie de variables de diversa naturaleza, cuyo objetivo es caracterizar las juntas directivas u órganos de dirección de las EPEs desde diferentes puntos de vista (ej. según su conformación, operación, funciones, esquema de remuneración, entre otros aspectos clave).*

*Por favor completar solamente un formulario por junta directiva u órgano de dirección. Asimismo, en caso de que su representada cuente con empresas subsidiarias, solicitamos sus buenos oficios para hacer llegar el formulario a las respectivas juntas directivas u órganos de dirección y enviarnos dichos formularios junto con el de la junta directiva u órgano de dirección corporativo.*

*A efectos de cumplir con el cronograma definido para la investigación, que prevé la próxima actualización que debe presentar el país a la OCDE sobre sus avances en esta materia, requerimos la devolución del formulario, con los datos e información solicitada, a más tardar el día viernes 11 de setiembre a las 4:00 pm.*

*En caso de requerir atención de consultas sobre el documento y su contenido, puede llamar a los teléfonos 2207-0249 / 2207-9260, o remitirlas a los siguientes contactos:*

- Hilary Jiménez. [hilary.jimenez@presidencia.go.cr](mailto:hilary.jimenez@presidencia.go.cr)
- Melisa Carvajal. [melisa.carvajal@presidencia.go.cr](mailto:melisa.carvajal@presidencia.go.cr)

*Agradecemos de antemano todo el apoyo, esfuerzo y colaboración brindada en función del cumplimiento de los objetivos y metas de esta importante iniciativa.*

Al respecto comenta que dicha carta se conoció, el día de ayer, en sesión de Junta Directiva General y se instruyó remitir a las Gerencias de las Sociedades el oficio, para que junto con la Gerencia de Gobierno Corporativo del BCR y a Secretaría de la Junta Directiva, prepararan el documento de respuesta.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la carta recibida de la Secretaría del Consejo de Gobierno, mediante la cual solicitan completar un formulario de recopilación de datos e información, conformado por una serie de variables de diversa naturaleza, cuyo objetivo es caracterizar las juntas directivas u órganos de dirección de las EPEs, desde diferentes puntos de vista (ej. según su conformación, operación, funciones, esquema de remuneración, entre otros aspectos clave). Asimismo, se dispone trasladar a la Gerencia de la Sociedad para que brinde respuesta en el plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la con asuntos de alcances en la prevención y control de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Ley n° 7786 y sus reformas) y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Julián Morales Soto** dice que, la Junta Directiva, en la sesión n.º14-2020, artículo IX, celebrada el 17 de junio del 2020, con la finalidad de eliminar la duplicidad de funciones en las etapas de planeación y de comunicación de resultados y, a su vez, obtener conclusiones que apliquen al Conglomerado, aprobó una propuesta de realización de un único estudio sobre *Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión, en el Conglomerado Financiero BCR*.

Sobre el particular, don **Julián Morales** indica que el pasado 28 de julio del 2020, se recibe copia del oficio AUD 0160 2020 sobre el resultado del estudio Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR , cuyo alcance incluyó la revisión del proceso de control asociado con las declaraciones juradas de bienes que deben rendir los miembros de las diferentes Juntas Directivas y los colaboradores nombrados en puestos gerenciales del Conglomerado Financiero BCR, a la Contraloría

General de la República (CGR), a efectos de cumplir con las obligaciones establecidas al respecto en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley 8422). La evaluación efectuada abarcó el período comprendido entre el 1° de mayo de 2019 y el 13 de mayo de 2020.

Señala don **Julián**, que en forma general los resultados alcanzados son satisfactorios, excepto en una situación que se logró determinar correspondiente a la inclusión inoportuna de una funcionaria en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes de la Contraloría General de la República (SDJBCGR).

Por lo antes expuesto, la Auditoría General del Banco, recomendó a la Oficina Clasificación y Valoración de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, establecer un procedimiento que regule la forma mediante la cual se debe aplicar correctamente el proceso de declaraciones juradas de bienes ante la CGR.

Finalmente indica que en lo que respecta a BCR Valores no se determinó ninguna situación especial.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocidos los alcances del informe de resultados sobre el estudio único sobre Declaración Jurada de Bienes e Informes de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva de BCR Valores S.A., en la sesión n°14-2020 artículo IX, punto 1), celebrada el 17 de junio del 2020.

**ARTÍCULO XV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Julián Morales Soto** dice que en esta oportunidad presenta copia de oficio DFOE-EC-0888, fechado 21 de agosto, suscrito por las señoras Jessica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora-Abogada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la cual



aprueban las modificaciones al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*

Al respecto, el señor **Julián Morales** recuerda que dicho reglamento fue aprobado por esta Junta Directiva, en las sesiones n.º12-2020, artículo IV y n.º17-2020, artículo X, y por tanto, lo que procede ahora, es su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Copia de la información se entregó oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocido el oficio DFOE-EC-0888 de fecha 21 de agosto del 2020 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la Republica, sobre la aprobación de las modificaciones al Reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de BCR Valores, S.A.

2.- Dar por cumplidos los acuerdos tomados por la Junta Directiva de BCR en sesiones n.º12-2020, artículo IV celebrada el tres de junio del 2020 y n.º17-2020, artículo X, celebrada el cinco de agosto del 2020.

**ARTÍCULO XVI**

Se convoca a sesión ordinaria para el veintitrés de setiembre del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XVII**

Termina la sesión ordinaria n.º21-2020, a las quince horas con quince minutos.